

DOCUMENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Por el Método Solicitud de Cotizaciones (SDC)

“Contratación de Servicios de Alimentación y Logísticos para el Diálogo con Organizaciones de Productores Rurales – Misión Banco Mundial - Juticalpa”.

**Proceso No. SAG-COMRURAL-III-SDC-GO-60-2025
GASTO OPERATIVO**

Contratante: Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería-
SAG

Emitido en: 10 de septiembre de 2025

País: Honduras



**Agricultura
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural
SAG|UAP-ComRural**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de septiembre de 2025

Señor

OFERENTE

Su oficina

Ref: SAG-COMRURAL-III-SDC-GO-60-2025

“Servicios de Alimentación y Logísticos para el Diálogo con Organizaciones de Productores Rurales – Misión Banco Mundial - Juticalpa”

Estimados Señores:

El Gobierno de Honduras (en adelante denominado “el Prestatario”) ha recibido un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para la ejecución del **Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III, crédito IDA-6917-HN**, ejecutado por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP)**.

En tal sentido, la UAP de la SAG invita a los oferentes elegibles a presentar cotización para el proceso **SAG-COMRURAL-III-SDC-GO-60-2025 “Contratación de Servicios de Alimentación y Logísticos para el Diálogo con Organizaciones de Productores Rurales – Misión Banco Mundial - Juticalpa”** de acuerdo con los formularios **Anexo A: Especificaciones Técnicas** y **Anexo B: Formulario de Cotización** adjuntos.

La Orden de Compra y/o Contrato que resulte de esta adquisición, será pagada con fondos provenientes del Proyecto ComRural III.

Las cotizaciones deberán presentarse a más tardar en la fecha y hora establecidos en las **“INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN”** indicadas en documento anexo a la presente invitación, **vía email a la siguiente dirección electrónica:** adquisiciones6@comrural.hn.

Al agradecerles su amable participación les saluda.

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)
Proyecto COMRURAL III



Proyecto Competitividad Rural

Tel: (+504) 2221-1008 / 2236-8112

Tegucigalpa M.D.C. Boulevard Morazán,

Col: La Estancia, Ave. Galván, 500 mts. noreste de ALMACENES XTRA

correo: comrural.comrural@gmail.com

INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA COTIZACIÓN

1. MONEDAS DE LA OFERTA:

Las cotizaciones deben presentarse en Lempiras

2. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

El proveedor deberá presentar su cotización **con el formulario del Anexo B (Lista de Precios)**, conforme a las especificaciones técnicas de los servicios ofertados de acuerdo con el **Anexo A**. El Banco exige que se apliquen y se observen sus normas de lucha contra la corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías. Para más detalles, véase el Numeral 9, "Fraude y Corrupción".

DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU COTIZACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Escritura Pública de Constitución y sus reformas (si hubiera) debidamente registradas en el Registro Público competente.
- b) Copia simple del poder de representación de quien suscribe la oferta, emitido mediante escritura notariada de autorización para representación legal del oferente.
- c) Copia simple de Documento Nacional de Identificación (DNI) o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la oferta.
- d) Copia simple del Registro Tributario Nacional de la Empresa y de su Representante Legal.
- e) Copia de la Constancia del Registro de Beneficiarios SIAFI.

Las cotizaciones deberán presentarse a más tardar el martes **16 de septiembre de 2025**, **vía email hasta las 3:00 pm**, a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones6@comrural.hn

3. PLAZO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso de Solicitud de Cotizaciones (SDC) deberán ser solicitadas al Contratante por escrito al correo electrónico adquisiciones6@comrural.hn, a más **tardar el 12 de septiembre de 2025 hasta las 12:00 m**, no se recibirán solicitudes de aclaración fuera de este plazo.

4. PLAZO DE ENTREGA:

La fecha de prestación de los servicios será el 24 de septiembre de 2025, a menos que se indique lo contrario en la orden de compra emitida a favor del proveedor seleccionado. El evento se desarrollará de 8:00 am a 2:00 pm.

5. LUGAR DE ENTREGA

Las cotizaciones serán recibidas hasta el **16 de septiembre de 2025**, vía email hasta las 3:00 pm, en la siguiente dirección electrónica: adquisiciones6@comrural.hn. El evento se realizará en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, el 24 de septiembre de 2025.

6. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el servicio al proveedor que cumpla con todas las especificaciones técnicas sin desviaciones u omisiones significativas y oferte el precio más bajo. Será condición para la adjudicación de la orden de compra que el proveedor cumpla con los requerimientos de documentación para pago establecidos en el numeral “7. FORMA DE PAGO”, de este documento.

El comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los servicios al momento de la adjudicación.

7. FORMA DE PAGO

Se cancelará el **cien por (100%)** del precio de los servicios, dentro de los ***cinco (5) días hábiles siguientes*** a la presentación de la siguiente documentación:

1. Factura membretada a nombre de SAG/COMRURAL III y RTN 08019002281370, con descripción de los servicios prestados, precio unitario, precio total; con Número CAI de la SAR.
2. Recibo por el monto total de los servicios a nombre de la Tesorería General de la República.
3. Copia de Constancia en el Registro de Beneficiarios SIAFI.
4. Copia de Constancia de Solvencia Fiscal vigente.
5. Copia de Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

El pago correspondiente se efectuará en **Lempiras**.

Debido a que este proyecto **está exonerado del Impuesto Sobre Venta (ISV)**, una vez notificada la adjudicación al proveedor seleccionado, éste deberá presentar una Factura Proforma para emitir una **orden de compra exenta** del pago del ISV.

8. FRAUDE Y CORRUPCION

8.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética

durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos¹. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;
 - (j) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;
 - (k) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas⁴ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (l) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones⁵.
 - (m) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.2 abajo.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el Contrato de que se trate;
- (c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina

¹ En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.

² “Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ “Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ “Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ “Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;

- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco; y
- (e) tendrá el derecho a exigir que, en los documentos de licitación y en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco. Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

8.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación y adjudicación se realizará por la totalidad de los servicios solicitados, al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca el precio más bajo evaluado, sin desviaciones u omisiones sustanciales y acredite estar habilitado para emitir factura debidamente autorizada por el SAR, así como contar con su respectivo Registro de Beneficiarios SIAFI.

10. PREVIO A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA EL PROVEEDOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Declaración Jurada donde se declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Aptitud para contratar e inhabilidades), conforme a formato proporcionado en el **ANEXO C**.
- b) Constancia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

- c) Constancia de Pagos a Cuenta vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), si aplica.

En cada caso, si el proveedor adjudicado no cumple con la presentación de los documentos arriba detallados en la fecha indicada o no se presentare a firmar la Orden de Compra en la fecha que le fuese notificada, el Contratante podrá anular la adjudicación y adjudicar el contrato al siguiente proveedor mejor evaluado.

ANEXO A. Especificaciones Técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

No. de ítem.	Descripción	Cantidad
1	Salón cerrado con aire acondicionado y capacidad para 55 personas, de 8:00 am a 2:00 pm	1
2	Mesa principal y sus respectivas sillas ubicada al frente del salón, con capacidad para 10 personas. Las mesas vestidas con sus respectivos manteles blancos y sillas acolchonadas, preferiblemente.	1
3	Mesas y sus respectivas sillas para 45 personas, arregladas en forma de auditorio. Las mesas vestidas con sus respectivos manteles blancos y sillas acolchonadas, preferiblemente.	1
4	Sistema de audio con dos micrófonos inalámbricos	1
5	Data show y pantalla de proyección	1
6	Estación de café permanente	1
7	Agua en botellas desechables, permanente, para 55 personas	1
8	Refrigerio para 55 personas (2 boquitas saladas y una dulce) con su respectivo refresco en lata. El refrigerio se servirá a cada persona en las mesas, a las 10:00 am	55
9	Almuerzo ejecutivo para 55 personas (1 carne con 2 complementos y panecillo) y su respectivo refresco en lata	55
10	Meseros	2

La cotización presentada debe detallar los precios unitarios ofrecidos, y ser desglosados conforme al formato proporcionado contenido en el “ANEXO B: FORMULARIO DE COTIZACIÓN”. La adjudicación de esta cotización se realizará para la totalidad de los ítems.

1. Forma de pago.

El oferente deberá aceptar la forma de pago establecida en este documento; no se admitirán condiciones distintas, la cual es la siguiente: Se cancelará el cien por (100%) de los servicios según la orden de compra emitida, posterior a la prestación de los servicios y al envío de la documentación requerida conforme al apartado “7. FORMA DE PAGO” de la Solicitud de Cotización y en consistencia con el numeral “9. CRITERIO DE EVALUACIÓN”.

ANEXO B. Formulario de Cotización.

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. El texto en corchetes corresponde a una instrucción para su llenado y deben ser eliminados de su cotización.]

A: Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III, crédito IDA-6917-HN

Ofrecemos suministrar los siguientes servicios, de conformidad con la Orden de Compra (ODC), por el precio que resulta de la siguiente Lista de Precios:

Fecha: __ de ____ de 2025

Solicitud de Cotización No. SAG-COMRURAL-III-SDC-GO-60-2025

Página N°1 de 1

No. de Item	Descripción de los Bienes/Servicios	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario	Precio Total
1	Salón cerrado con aire acondicionado y capacidad para 55 personas, de 8:00 am a 2:00 pm	1	Suma Global		
2	Mesa principal y sus respectivas sillas ubicada al frente del salón, con capacidad para 10 personas. Las mesas vestidas con sus respectivos manteles blancos y sillas acolchonadas, preferiblemente.	1	Suma Global		
3	Mesas y sus respectivas sillas para 45 personas, arregladas en forma de auditorio. Las mesas vestidas con sus respectivos manteles blancos y sillas acolchonadas, preferiblemente.	1	Suma Global		
4	Sistema de audio con dos micrófonos inalámbricos	1	Suma Global		
5	Data show y pantalla de proyección	1	Suma Global		
6	Estación de café permanente	1	Suma Global		
7	Agua en botellas desechables, permanente, para 55 personas	1	Suma Global		
8	Refrigerio para 55 personas (2 boquitas saladas y una dulce) con su respectivo refresco en lata. El refrigerio se servirá a cada persona en las mesas, a las 10:00 am	55	C/U		
9	Almuerzo ejecutivo para 55 personas (1 carne con 2 complementos y panecillo) y su respectivo refresco en lata	55	C/U		

10	Meseros	2	C/U		
Sub Total L.					
Otros Impuestos (____%)					
Sub Total L.					
Impuesto Sobre Ventas (ISV) 15% L.					
Monto Total L.					

El monto total de esta oferta es _____,
_____. Dicho monto incluye el Impuesto sobre ventas **y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para suministrar los servicios** y cumplir con la Orden de Compra.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección/teléfono: _____

ANEXO C

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la

- prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
 - 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

CAPÍTULO VI. Ley Especial Contra el Lavado de Activos:

Artículo 35.- Autonomía de la Acción Penal

Artículo 36.- Delito de Lavado de Activos

Artículo 37.- Testaferrato



Artículo 38.- Delito de Asociación Ilícita

Artículo 39.- Delito de Encubrimiento

Artículo 40.- Delito de Lavado de Activo Ejecutado por Empleado o Funcionario Público

Artículo 41.- Delito De Lavado De Activos Omisivo

Artículo 42.- Responsabilidad de los Funcionarios o Empleados de los Sujetos Obligados

Artículo 43.- Responsabilidad de la Persona Jurídica

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,

Departamento de _____, a los _____ días de mes de

_____ de _____.

Firma: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre del Oferente: _____

ORDEN DE COMPRA No. GO-BM-6917-SAG-60-2025

PROVEEDOR: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CONTACTO: _____
EMAIL: _____
RTN: _____
FECHA DE EMISION: _____

Ref: *Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III, crédito IDA-6917-HN. Proceso SAG-COMRURAL-III-SDC-GO-60-2025 "Servicios de Alimentación y Logísticos para el Diálogo con Organizaciones de Productores Rurales – Misión Banco Mundial - Juticalpa"*

Estimados señores:

Sírvase brindar los servicios abajo descritos, de conformidad a su cotización presentada:

No.	Nombre del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (L)	Precio Total (L)
Sub Total					
ISV					
Otros impuestos [Detalle Concepto y Porcentaje]					
TOTAL					

**Debido a que los proyectos con fuente de financiamiento de fondos externos están exonerados del Impuesto Sobre Venta (ISV), se entregará al proveedor una orden de compra exenta del pago, para los procesos administrativos ante la institución competente.

Forma parte integral de la presente Orden de Compra, la cotización presentada por la empresa.

Forma y Condiciones de pago: Se cancelará el **cien por ciento (100%)** del precio estipulado en la orden de compra después de la prestación de los servicios y del envío de la siguiente documentación:

1. Factura CAI membretada a nombre de SAG/COMRURAL II y RTN 08019002281370, con descripción de bien, precio unitario, total; debidamente autorizada por la SAR.
2. Recibo por el monto Total de los servicios a nombre de la Tesorería General de la República.
3. Copia del Registro de Beneficiario SIAFI.
4. Constancia de Solvencia Fiscal vigente.
5. Constancia de Pagos a Cuenta vigente, si aplica

El pago correspondiente se hará en **Lempiras**.

Lugar y fecha de entrega de los servicios: Juticalpa, Departamento de Olancho, 24 de septiembre de 2025.